

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, líneas ó fracción,

Id. particulares, id. id. id. 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Altonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Fomento —Electricidad.

A los efectos reglamentarios procedentes se inserta en el BOLETIN OFICIAL la siguiente Real orden, por la que se concede á Don Estanislao de Urquijo y Don Juan Ron la autorización necesaria para instalar una segunda línea de conducción de energía eléctrica á alta tensión desde el salto de Bolarque á Madrid, terminando en la subestación del Cerro de la Plata.

Madrid, treinta de Enero de mil novecientos doce.

El Gobernador,
Juan Fernández Latorre.

Real orden que se cita.

Ministerio de Fomento.—Dirección general de Obras públicas.—Carreteras, Conservación y Reparación.—Excelentísimo señor: Visto el expediente promovido por Don Estanislao de Urquijo y Ussia y Don Juan Ron en solicitud de autorización para instalar una línea de conducción de energía eléctrica á alta tensión desde el salto de Bolarque, en la provincia de Guadalajara, hasta la subestación en Madrid, situada en el Cerro de la Plata, paralela á la ya concedida á Don Juan Ron por Real orden de 7 de Mayo de 1909 entre los mismos puntos, al mismo objeto y á una distancia de ésta de cien metros: Resultando que la línea de que se trata, al conservarse en su trazado paralelamente á la ya concedida, viene á intersecar cruzamientos análogos, entre los

que figuran el correspondiente al ferrocarril de Madrid á Zaragoza en el kilómetro 9-394, el de Alicante por debajo del puente sobre el arroyo Abroñigal, y el del Tajuña en su kilómetro 10 336 y terrenos de dominio público y de propiedad particular, para las cuales se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente: Considerando que el expediente ha sido instruido con sujeción al vigente Reglamento, estando conformes todas las entidades llamadas á intervenir en que se otorgue la concesión, y procediendo desestimar la reclamación presentada por el Alcalde de Carriches, la cual carece de fundamento legal: Considerando procede atender la indicación hecha por la Diputación provincial de Madrid respecto á que al cruzar la línea la carretera provincial de Pozuelo del Rey á Torres en su kilómetro 9-070 se adopten y cumplan las condiciones establecidas por dicha Corporación para el cruce con la de Loeches á Velilla de San Antonio, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección general, ha dispuesto se acceda á lo solicitado con sujeción á las prescripciones que fije la Diputación provincial para los servicios de su cargo; á las contenidas en la Real orden de 17 de Febrero de 1908, publicada en la Gaceta de 22 del mismo mes, á más de las propuestas por la Jefatura de la primera División de ferrocarriles en sus informes de 31 de Marzo, 3 de Abril y 6 de Julio del presente año, por lo que á los cruces con los ferrocarriles afecta; á las comprendidas en la citada Real orden de concesión primera, su fecha 7 de Mayo de 1909, y á las propuestas por el Ingeniero Jefe de esta provincia de Madrid en su informe de 16 de Octubre de 1911.

Lo que de orden del Excelentísimo señor Ministro digo á V. E. para su conocimiento, el de la Diputación provincial, el del Gobierno civil de la provincia de Guadalajara, el de los Ingenieros Jefes de O. P. y 3.ª División de ferrocarriles, quienes en la parte que les corresponda proporcionarán á V. E. copia autorizada de las condiciones de referencia; para el suyo y el de los interesados, á quienes se servirá también V. E. dar traslado de la presente Real orden. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 5 de Diciembre de 1911.—El Director general, P. O., L. Bar-

cala. — Rubricado. — Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Madrid.»

Es copia:
El Ingeniero Jefe,
Francisco Terán.
(A.—66.)

DELEGACION REGIA DE Primera enseñanza — MADRID — ANUNCIO

En vista del retraso con que ha sido insertado en este periódico oficial el anuncio convocatoria para la elección de Habilitado de los Maestros de las Escuelas de esta Certe, aunque éste lleva fecha 3 de los corrientes; y con el fin de evitar reclamaciones, esta Delegación Regia ha resuelto ampliar el plazo de dicha elección hasta el día 25 del actual, que se verificará á las tres de su tarde, en el Instituto General y Técnico del Cardenal Cisneros, según se expresa en el anuncio de referencia.

Madrid, 12 de Febrero de 1912.—El Delegado Regio, Mario Méndez.—El Secretario, José Rodríguez Parreño.
(Núm. 609.)

RECAUDACION DE HACIENDA

Cuenta Zona de Madrid.

Por la Recaudación de Hacienda de dicha Zona, y en certificación expedida por la Intervención de Hacienda de esta provincia contra la Compañía del ferrocarril de Burgos á Bercedo, por gastos de inspección y vigilancia del ejercicio de 1911, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta Recaudación de mi cargo la precedente certificación expedida por la Intervención de Hacienda de esta provincia contra la Compañía del ferrocarril de Burgos á Bercedo, por gastos de inspección y vigilancia por el ejercicio de 1911, importante la suma de 5.350 pesetas, acumúlese este débito á los anteriores y considérese esta suma apremiada en igual grado que se

encuentran las atrasadas, de conformidad á lo dispuesto en el art. 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Notifíquese esta providencia al Representante de dicha Compañía, Don José Melerey, con expresión del total débito que resulte por aquel concepto, y hágasele saber que, de no verificar el pago en el plazo de veinticuatro horas, se procederá contra bienes de la referida Compañía.

Importan las cuotas que se apremiaban.....	5.350 ptas.
Idem la certificación que se acumula.....	5.350 »

Débito por principal.. 10.700 »

Más los recargos de 1.º y 2.º grado al 15 por 100, costas causadas y que se causen.

Y desconociéndose el domicilio del Representante, así como el de la Sociedad deudora, se les notifica por el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de Instrucción.

Madrid, 14 de Febrero de 1912.—El Recaudador, Rodolfo Quemada.

Providencias judiciales

Juzgados municipales.

CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel de León Pintos, por lesiones, y señalado con el número 383 de 1911, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 22 de Enero de 1912, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente), Don Pedro Arregui y Don José García (Adjuntos), habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Manuel de León Pintos, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Manuel de

León Pintos á la pena de seis días de arresto y las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Pedro Arregui.—José G. Mauriño.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid, á 22 de Enero de 1912.—V.º B.º Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 349.) (B.—232.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Ramón García del Val, por vejación, y señalado con el número 1.591 de 1911, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 22 de Enero de 1912, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto por los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente), Don Pedro Arregui y Don José García (Adjuntos), habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Juan Ramón García del Val, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Juan Ramón García del Val á la pena de 30 pesetas de multa y las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—José G. Mauriño.—Pedro Arregui.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid, á 22 de Enero de 1912.—V.º B.º Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 350.) (B.—233.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Alfredo González Tejada por vejación, y señalado con el número 1.580 de 1911, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 22 de Enero de 1912, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente), Don Pedro Arregui y Don José García (Adjuntos), habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Alfredo González Tejada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Alfredo González Tejada á la pena de 30 pesetas de multa y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel

Gay.—Pedro Arregui.—José García Mauriño.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 22 de Enero de 1912.—V.º B.º Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 351.) (B.—234.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Eugenio García Boñal por lesiones, y señalado con el número 176 de 1911, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 22 de Enero de 1912, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente), Don Pedro Arregui y Don José García (Adjuntos), habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Eugenio García Boñal, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Eugenio García Boñal á la pena de seis días de arresto y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Pedro Arregui.—José García Mauriño.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 22 de Enero de 1912.—V.º B.º Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 352.) (B.—235.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Jesús Fernández Sánchez, por imprudencia, y señalado con el número 1.387 de 1911, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 22 de Enero de 1912, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente), Don Pedro Arregui y Don José García (Adjuntos), habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Jesús Fernández Sánchez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Jesús Fernández Sánchez á la pena de seis días de arresto y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Pedro Arregui.—José García Mauriño.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid á 22 de Enero de 1912.—V.º B.º Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 353.) (B.—236.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Cristóbal José Cancela, por vejación, y señalado con el número 1.364 de 1911, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, á 22 de Enero de 1912; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente), Don Pedro Arregui y Don José García (Adjuntos), habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Cristóbal José Cancela, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Cristóbal José Cancela á la pena de 30 pesetas de multa y las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Pedro Arregui.—José G. Mauriño.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido el presente en Madrid, á 22 de Enero de 1912.—V.º B.º Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 354.) (B.—237.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Emeiterio Pérez Parrado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 26 de Febrero próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.781 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Enero de 1912.—V.º B.º Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 355.) (B.—238.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Simón Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 26 de Febrero próximo, y hora de las once, á celebrar juicio de faltas número 1.767 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Enero de 1912.—V.º B.º Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 356.) (B.—239.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juan Ruiz Gómez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 26 de Febrero próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Enero de 1912.—V.º B.º Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 357.) (B.—240.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Félix García Brille, de veintitrés años, soltero, fundidor, natural de Madrid, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 27 de Enero de 1912.—V.º B.º Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 358.) (B.—241.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Alfonso Vallés, de doce años, hijo de Matías y Manuela, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Enero de 1912.—V.º B.º Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 359.) (B.—242.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Pedro Gómez Moreno, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 26 de Febrero próximo, y hora de las once, á celebrar juicio de faltas número 2.022 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Enero de 1912.—V.º B.º Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 360.) (B.—243.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Hilario Serrano Nande, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida por el Médico forense en juicio de faltas núm. 1.792 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Enero de 1912.—V.º B.º Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 361.) (B.—244.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Darío Giner del Valle, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.693 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 24 de Enero de 1912.—V.º B.º
Gay.—El Secretario, Luis Garrido.
(Núm. 362.) (B.—245.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Víctor Rodríguez Povedano, de cuarenta y un años, casado, cantero, natural de El Escorial, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado para ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Enero de 1912.—V.º B.º
Gay.—El Secretario, Luis Garrido.
(Núm. 363.) (B.—246.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á María López Márquez, de cincuenta años, viuda, S. L., natural de Huelva, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Enero de 1912.—V.º B.º
Gay.—El Secretario, Luis Garrido.
(Núm. 364.) (B.—247.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Justo Huertas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas número 1.849 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 24 de Enero de 1912.—V.º B.º
Gay.—El Secretario, Luis Garrido.
(Núm. 365.) (B.—248.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Rodríguez Martínez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.925 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Enero de 1912.—V.º B.º
Gay.—El Secretario, Luis Garrido.
(Núm. 366.) (B.—249.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal

suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Enrique Pérez González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.888 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Enero de 1912.—V.º B.º
Gay.—El Secretario, Luis Garrido.
(Núm. 367.) (B.—250.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Luis Antolín Expósito, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas núm. 1.791 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 24 de Enero de 1912.—V.º B.º
Gay.—El Secretario, Luis Garrido.
(Núm. 368.) (B.—251.)

ALCALA DE HENARES

Fernández Márquez (Paula), domiciliada últimamente en Madrid, Arroyo de Embajadores, Casa del Cabrero, comparecerá ante el Juzgado municipal de Alcalá de Henares el día 15 del próximo mes de Febrero, y hora de las tres de su tarde, para celebrar juicio de faltas, por expiación de moneda falsa.

Alcalá de Henares, 29 de Enero de 1912.
Francisco G. Pulgar.—Por su mandado,
Francisco Maján
(Núm. 374.) (B.—256.)

CANILLAS

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Teresa Martínez, Josefa Granell y Encarnación Fornas, por riña y escándalo, se ha dictado en este día la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa de Canillas, á 20 de Enero de 1912; el señor Don Luis Díaz Milián, Juez municipal de la misma, con los Adjuntos Don Juan Soler y Soler y Don Miguel Hernán Barroso, habiendo visto este expediente de juicio de faltas, seguido contra Josefa Granell, Teresa Martínez y Encarnación Fornas, por riña y escándalo.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Teresa Martínez Nieves, en la pena de veinte días de arresto, que sufrirá en la Cárcel de esta Villa, y en tres cuartas partes de costas, y á Josefa Granell en la de cinco días y una cuarta parte de costas, y para la notificación á la Teresa Martínez insértese la parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia mediante á ignorarse su domicilio y actual paradero, absolviéndose á Encarnación Fornas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Díaz Milián.—Juan Soler.—Miguel Hernán.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Tribunal municipal de esta Villa, estando celebrando Audiencia pública hoy día de su fecha, de que certifico.—Federico Gutiérrez.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que sirva de notificación á la denunciada Teresa

Martínez, por ignorarse su domicilio y actual paradero, pongo la presente, que con el visto bueno del señor Juez y sellada con el de este Juzgado, firme en Canillas, á 20 de Enero de 1912.—V.º B.º—El Juez municipal, Luis Díaz Milián.—El Secretario, Federico Gutiérrez.

(Núm. 254.) (B.—162.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 301 de orden del año actual, por hurto, contra Daniel García y García, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 16 del mes de Febrero próximo, á las once horas del mismo, comparezca ante la Sala-audiencia de este Tribunal, del que forman parte como Adjuntos los señores Don Pedro María de Usera y Don Antonio de Castro, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, á 23 de Enero de 1912.—V.º B.º—Antonio Díaz.
El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 281.) (B.—182.)

SAN MARTIN DE LA VEGA

En virtud de providencia de este día, dictada en vista de denuncia de dos Guardas jurados de la Real Acequia del Jarama, de este término; se cita, llama y emplaza á uno ó más desconocidos, cuyos nombres, domicilios y circunstancias se ignoran, denunciados como presuntos autores de daños en los postes kilométricos del Jarama, para que el día 12 de Febrero, á las once de su mañana, comparezcan en este Juzgado á responder de los indicados daños; apercibidos que, de no comparecer, les parará perjuicio, celebrándose el juicio en su rebeldía.

San Martín de la Vega, 25 de Enero de 1912.—El Juez municipal, Mariano Alvarez.

(Núm. 284.) (B.—186.)

VICALVARO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado por escándalo contra María y Benita Sánchez Hernández, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á las denunciadas María Sánchez Hernández y Benita Sánchez Hernández á 25 pesetas de multa á cada una, que harán efectivas en el correspondiente papel de pagos al Estado; sufriendo, caso de insolvencia, el arresto correspondiente, y al pago de las costas del presente juicio por partes iguales, y para la notificación de la presente sentencia publíquense los oportunos edictos.

Y con el fin de que sea notificado el fallo inserto en el BOLETÍN OFICIAL á las denunciadas, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente en Vicalvaro, á 25 de Enero de 1912.—V.º B.º—El Juez municipal, Luis del Apio.—Enrique Varela.

(Núm. 292.) (B.—188.)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones contra Alfredo Freire Quintana, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos al denunciado Alfredo Freire Quintana á quince días de arresto, que sufrirá en la Cárcel, y al pago de las costas del presente juicio; y para la notificación al denunciado líbrense los oportunos edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Y con el fin de que sea notificado el fallo inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia al denunciado, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, que firmo en Vicalvaro, á 25 de Enero de 1912.—V.º B.º—El Juez municipal, Luis del Apio.—P. S. M., Enrique Varela.
(Núm. 293.) (B.—189.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal de esta Villa, por el presente se cita á Don Juan Rivas, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita Casa Consistorial, el día 9 de Febrero próximo, y hora de las doce, á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y con el fin de que sea inserto el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, le expido en Vicalvaro á 17 de Enero de 1912.—V.º B.º—El Juez municipal, Luis del Apio.—P. H., Joaquín Villa.
(Núm. 376.) (B.—258.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal de esta Villa, por el presente se cita á Narcisa Martín, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante esta Audiencia, sita Casa Consistorial, el día 9 de Febrero próximo, y hora de las nueve de la mañana, á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y con el fin de que sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Vicalvaro 26 de Enero de 1912.—V.º B.º—El Juez municipal, Luis del Apio.—P. H., Joaquín Villa.
(Núm. 377.) (B.—259.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal de esta Villa, por el presente se cita á Don Juan Rivas, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita Casa Consistorial, el día 9 de Febrero próximo, y hora de las doce treinta, á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y con el fin de que sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Vicalvaro á 17 de Enero de 1912.—V.º B.º—El Juez municipal, Luis del Apio.—P. H., Joaquín Villa.
(Núm. 378.) (B.—260.)

MEDICO

joven, casado, con diez años de ejercicio como titular, desea desempeñar titular en pueblo provincia de Madrid. Dirigirse: Manuel Medel, Conde Duque, 7, principal, Madrid.

Imp. y Lit. EL PORVENIR
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA
PIZARRO, 45.—TELÉFONO 3.444.—MADRID

Gobierno civil de Madrid

SECRETARÍA

Negociado de Orden público

Mes de Enero de 1912

RELACION de las licencias de uso de armas en general y de caza y para cazar concedidas por este Gobierno durante el expresado mes.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Dia.	RESIDENCIA	CLASE DE LA LICENCIA	
				Caza.	Uso de armas.
1	Manuel de Olaiz y Camarero.	2	Madrid.	3. ^a	
2	Vicente Ferrer Martí.	»	Idem.	4	
3	Tomás Torres del Pozo.	»	Idem.	4	
4	Fernando Pérez de Barradas.	»	Idem.	1	
5	Rafael Rodríguez Puerta.	»	Idem.	4	
6	Enrique Fernández Bravo.	»	Idem.	4	
7	Arturo Palanca Olmedo.	»	Idem.	4	
8	Jesús Rodríguez.	»	Idem.	4	
9	Zoilo Díaz Pareja.	»	Valverde.	4	
10	Eusebio Castell Martínez.	»	Mejorada del Campo.	4	
11	Paulino Serrano González.	»	Quijorna.	4	
12	Santiago López de la Fuente.	»	Valdelaguna.	4	
13	Higinio Díaz Montejo.	»	Griñón.	4	
14	Julián Muro y Moreno.	»	Cadalso.	»	4. ^a
15	Higinio Sánchez Pérez.	3	Ciempozuelos.	4	
16	Tomás Mendieta García.	»	Camarma.	»	4
17	Vicente Mendieta López.	»	Idem.	»	4
18	Manuel Ribagorda Herranz.	»	Villanueva de Perales.	4	
19	Carlos Fernández de Córdoba.	»	Madrid.	1	
20	Fausto García González.	»	Idem.	4	
21	Vicente Antón Verdú.	»	Idem.	4	
22	Francisco Iglesias Seisdedos.	4	Idem.	3	
23	Gregorio Martínez de Diego.	»	Idem.	4	
24	Manuel Fernández López.	»	Idem.	4	
25	José Rodríguez.	»	Idem.	4	
26	Juan Manuel Martínez.	»	Idem.	4	
27	Manuel Gandullo Vivas.	»	Idem.	4	
28	José Miguel González Escudero.	»	Idem.	4	
29	Rafael Mínguez García.	»	Chamartín.	4	
30	Octavio Crunega Mequiel.	»	Valdemoro.	4	
31	Lorenzo González.	»	Aranjuez.	4	
32	Félix Muñoz Fernández.	»	Idem.	4	
33	Lázaro Celemin Huerta.	5	Escorial.	4	
34	Cayetano Cuevas Sánchez.	»	Valdemoro.	4	
35	Justo Sánchez Pascalay.	»	Aravaca.	4	
36	Javier Elio y Mencos.	»	Madrid.	3	
37	Pedro Jiménez Landi.	»	Idem.	3	
38	Eustasio Nieto.	»	Idem.	4	
39	Justo Pérez Aguilar.	»	Idem.	4	
40	Juan Calvo Abad.	»	Idem.	4	
41	Rafael Navarro Briones.	»	Idem.	4	
42	Francisco Atard de la Plaza.	»	Idem.	4	
43	Gabriel José Aguado.	»	Idem.	»	4
44	Gregorio López Antón.	8	Idem.	3	
45	Carlos E. Pearre.	»	Idem.	4	
46	Ricardo Rodríguez.	»	Idem.	4	
47	Mariano Ruiz Andrés.	»	Idem.	4	
48	Nicasio Trujillo Fernández.	»	Idem.	4	
49	Laureano Vega Herrero.	»	Los Molinos.	4	
50	Avelino Francisco Andrés.	»	Collado Villalba.	4	
51	Luis Muñiz.	»	Colmenar de Oreja.	4	
52	Luis Sanz de Lucas.	»	Meco.	4	
53	Gumersindo Guzmán Alvarez.	»	Cadalso.	»	4
54	Eugenio Sánchez Moreno.	»	Idem.	»	4
55	Raimundo Hernanz Araujo.	»	Patones.	»	4
56	Gregorio Negrete Horcajo.	»	Colmenar Viejo.	»	4
57	Francisco Puastanig y Destribat.	»	Vallecas.	»	4
58	Valentín Alonso Martín.	»	Moraleja de Enmedio.	4	
59	Felipe Sanz López.	»	Valdeavero.	4	
60	Vicente de Prado Gómez.	»	Buitrago.	4	
61	Juan Quijano Miranda.	»	Madrid.	4	
62	Ricardo Ujaravi Domínguez.	»	Idem.	4	

(Continuará.)